
	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 29

CONTRATO No. 170 ---	FECHA: 10 DIC 2021
-----------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INV. 184/2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS		
NIT	809.002.625-7		
REPRESENTANTE LEGAL	DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO		
CÉDULA	14.136.217 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Calle 24 N° 4ª-26 Barrio El Carmen		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3153090213
EMAIL:	contratacion@iegrupo.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO		
PLAZO:	UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210742 del 20/09/2021	VALOR CDP:	\$50.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010209 Reparación Locativas		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, con efectos a partir del 13 de noviembre y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **INTERNACIONAL DE**

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 29

CONTRATO No. 1170 - - -	FECHA: 10 DIC 2021
--------------------------------	---------------------------


ELECTRICOS SAS, identificada con Nit. **809.002.625-7**, representada legalmente por **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **14.136.217 de Ibagué**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones**:

1.- Que el proceso Ambiente Físico tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto en las planta de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS) y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL es por ello que a través del presente análisis de conveniencia se justifica la necesidad de adquirir materiales, herramientas equipos y demás insumos y elementos necesarios para la realización del mantenimiento, reparación y adecuación del sistema de energía y alumbrado de todas las dependencias y zonas comunes del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta manera contar permanentemente con estos insumos, permitiéndolo cumplir adecuadamente con dicha labor.

2.- El contar con un stock suficiente garantiza la atención inmediata de daños y reclamaciones de todas las dependencias de la empresa, como lo son: Gerencia, Secretaria General, Dirección Administrativa, Dirección Operativa, Control Interno, Control Disciplinario, Grupo Técnico de Acueducto, Grupo Técnico de Alcantarillado, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de proyectos, Grupo de control perdidas, Grupo Matriculas, Grupo Servicio al Cliente, Grupo Ambiente Físico, Grupo Financiero, Grupo de Sistemas, Grupo de Calidad de Agua, Almacén, bodega, Contabilidad, Tesorería, Grupo Administrativo y de talento humano, Dirección Comercial, Cartera, PQR, Facturación, Lectura, Cortes y Reconexiones, Archivo avda 15, Comunicaciones, Gestión Ambiental, Call Center, Centro de documentación, Archivo Central, Recepción, Laboratorio de micro medición, Área de taller, Sala de juntas, Responsabilidad social y tres (3) cafeterías, planta de tratamiento 1 y 2, 13 tanques de distribución de agua, 4 bocatomas, además se deben tener en cuenta los 25 baños, todas las áreas comunes y las 4 Plantas de tratamiento de Aguas Residuales y demás áreas que sean de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL y que requieran intervención en los sistemas eléctricos; son más de 80 espacios de trabajo que en cualquier momento deben ser intervenidos.

3.- La compra de estos materiales nos permitirán atender todas las necesidades que en tal sentido se generen dentro de todas las instalaciones de la empresa IBAL, es decir sedes administrativas, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual, bocatomas, tanques y demás instalaciones comerciales donde el IBAL S.A. ESP OFICIAL tenga montada su infraestructura, es de aclarar que estos trabajos se adelantarán a través de personal experto contratado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL y serán monitoreadas y dirigidas por el correspondiente supervisor designado.

4.- Igualmente se recomienda realizar un contrato abierto, que permita a la empresa solicitar con precision los elementos que eventualmente se vayan requiriendo, además de permitir tener oportunamente el flujo de materiales necesarios para efectuar las actividades de mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico, evitando así tener que estar haciendo modificaciones frecuentes al respectivo contrato por la inclusión de nuevos items ó modificando cantidades y atender de manera inmediata las solicitudes que se generan dentro de la empresa y atender oportunamente los daños presentados y de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 29

CONTRATO No. 170 - - -	FECHA: 10 DIC 2021
-------------------------------	---------------------------

para la empresa, con esta medida la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo Ambiente Físico y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. Es tipo de contrato (abierto) se considera el más recomendable para el manejo de este contrato.


5.- Actualmente no se cuenta con un contrato para la adquisición de materiales eléctricos y teniendo en cuenta que la empresa se enmarca dentro del SIG y que cuenta con una política ambiental como prestador de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, consciente de su compromiso en la conservación ambiental, establece como directriz la protección, aprovechamiento, uso racional y sostenible de los recursos, a través de una gestión ambiental integral continua, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos legales, la mitigación y prevención de los impactos ambientales, la competitividad ambiental empresarial y mejoramiento de la calidad de vida, se viene utilizando reflectores y luminarias para dar cumplimiento a la normatividad en materia de ambiental, teniendo en cuenta lo estipulado en la NTC 14001, además de todos los sistemas eléctricos que actualmente se encuentran en alto estado de deterioro por su vida, que se encuentran obsoletos, que han sido objeto de reparaciones y que no aguantan más remiendos y demás actividades propias del sistema eléctrico, de red y de datos en general de toda la empresa.

6.- Un mal sistema de energía eléctrica, en las bocatomas y diferentes plantas de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, afectan el funcionamiento de las plantas y el rendimiento laboral de los operarios, además de ponerlos en riesgo, ya que tener circuitos obsoletos que por su deterioro causan daño a las transferencias de plantas de eléctricas y a equipos electrónicos. En aspectos de materiales eléctricos no se tiene una vida útil determinada que pueda garantizarse por el productor ni por el Proveedor, toda vez que una parte eléctrica puede fallar no solo por su estructura física y calidad, sino a causa de fallas en el sistema en general, como son variaciones de voltaje, inductancias, imprudencias, sobrecargas, debido a fenómenos naturales y otros tipos de factores acaecidos al funcionamiento de dichos sistemas, sin contar con errores humanos en el manejo de los mismos.

7.- Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contar con un stock de estos elementos, a través de la modalidad de contrato de suministro abierto, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo ambiente físico, las cuales son producto de los requerimientos de las demás áreas de áreas de la empresa, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento y/o insumo se debe solicitar. El contar con un contrato de suministro abierto que se adapte a las necesidades de la entidad, evita que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso y la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, buen bodegaje, mayor espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del área encargada y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia.

8.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210742 del 20/09/2021, por valor de \$50.000.000.

9.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 29

CONTRATO No. 1170 - - -	FECHA: 110 DIC 2021
--------------------------------	----------------------------

de contratación directa, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

10.- Que el día 23 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 184 de 2021 a los siguientes oferentes: **ELECTRICOS HESA SAS, ELIZABETH PINEDA LASERNA e INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

11.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS	26/11/2021 Hora: 03:43 pm (Recibido en físico)

12.- Que mediante oficio del 03 de diciembre de 2021, la Secretaría General del IBAL, designó el comité evaluador conformado por el Almacenista General y la Asesora Jurídica Externa para evaluar las propuestas conforme la designación realizada.

13.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el 09 de diciembre de 2021, en el cual recomienda la contratación con **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS**, por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.

14.- Que la Gerente acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 184 del 22 de noviembre de 2021 a **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS**, identificada con Nit. **809.002.625-7**, representada legalmente por **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **14.136.217 de Ibagué**.

15.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR: Se relacionan los elementos objeto de la presente necesidad, según descripción y cantidad:



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 29

CONTRATO No. 1170 - -

FECHA: 170 DIC 2021

Item	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	PROPUESTA
1	INTERRUPTOR TRIPLE	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	10,547.00
2	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO	10,222.00
3	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE AMBAR	11,212.00
4	INTERRUPTOR SENCILLO + TOMA TIERRA	TOMA CORRIENTE S/LLA P/T + INTERRUPTOR BLANCO	10,357.00
5	TOMA DOBLE POLO TIERRA	TOMACORRIENTE DOBLE P/T 15 A BLANCO	6,472.00
6	TOMA TELEFONICA DOBLE AMERICA RJ 11	TOMA TELEFONICA DOBLE AMERICA AMBAR	10,513.00
7	TOMA TELEV.COAXIAL TOMA	TOMA COAXIAL TV AMERICANA TELEFONO AMERICA AMBAR	3,006.00
8	INTERRUPTOR SENCILLO	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	5,445.00
9	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO	10,222.00
10	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 10 W 6500K 50H	REFLECTOR LED 30.000H 10W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD	23,948.00
11	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 150W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 150W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD	199,576.00
12	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 200W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 200 W 85/26 5V 6.500K IP 65 ULTRA PLANO SMD	331,216.00
13	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 20 W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 20W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD	32,091.00
14	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 30W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 30W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD	42,309.00
15	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 100W 6500K 50H	REFLECTOR LED JETA 30.000H 100W 85/26 5V 6000K IP 65 SYLVANA	145,290.00
16	REFLECTOR LED LUZ DIA JETA 50 W 6500K 50 H	REFLECTOR LED 30.000H 50W 100/240V 6500K IP 65 ULTRA PLANO SMD	56,678.00
17	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 10W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30000H 10W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD	12,699.00
18	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 20W 30 H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 20W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD	14,712.00
19	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 30W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 30W 100/240V 6.500K IP65 ULTRA PLANO SMD	22,379.00
20	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 50W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 50W 100/240V 6500K IP65 ULTRA PLANO SMD	31,057.00
21	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 100W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 100W 85/265V 6000K IP65 ULTRA PLANO SMD	61,422.00
22	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 150W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 150W 100/240V 6500K IP65 ULTRA PLANO SMD	101,534.00
23	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 200W 30H 85/265V	REFLECTOR LED 30.000H 200W 85/265V 6.000K IP65 ULTRA PLANO SMD	250,829.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 29

CONTRATO No. 1170 - - -

FECHA: 110 DIC 2021

24	REFLECTOR LED SMD ULTRA PLANO 400W 30H 6500K	REFLECTOR LED 30.000H 400W 85/265V 6.400KIP65 ULTRA PLANO SMD	712,410.00
25	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDOND 3W 2.5"	BALA LED INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 3W 3"100/240V BLANCO 6500K 30H	4,230.00
26	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 9W 5"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 9W 5" 100/240V BLANCO 6500K 30H	8,035.00
27	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 24W 11"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 24W 11" 100/277V BLANCO 6500K 30H 1440lm	18,767.00
28	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 30W 11"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 24W 11"100/277V BLANCO 6500K 30H 1440lm	174,231.00
29	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18W 8"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 18W 8" 100/240V BLANCO 6500K 30H	10,310.00
30	BALA PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 12W 6"	BALA INCRUSTAR REDONDA PANEL LED 12W 6" 100/240V BLANCO 6500K 30H	8,789.00
31	BALA LED S/PONER 6W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 6W 5" 100/240V BLANCO 6500K 30H	6,410.00
32	BALA LED S/PONER 12W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 12W 7" 100/240V BLANCO 6500K 30H	11,847.00
33	BALA LED S/PONER 18W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 18W 9" 100/240V BLANCO 6500K 30H	11,896.00
34	BALA LED S/PONER 24W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 24W 12" 85/265V BLANCO 6000K	22,998.00
35	BALA LED S/PONER 30W REDONDO 6500K	BALA S/PONER REDONDA PANEL LED 30W 12" 85/265V BLANCO 6000K	22,998.00
36	PANEL LED 48W 60*60 6500K PLANO	PANEL LED CUADRADA 60*60CMS 48W 85/265V 6400K BLANCO	75,267.00
37	PANEL LED 405W 30*1.20 CMS 6500K	PANEL LED RECTANGULAR 30/120 CMS 40W 100/240V 6500K 30H 3200LM	83,631.00
38	TUBO LED 36W	TUBO LED 36W 2.44 mts	24,470.00
39	BOMBILLO LED CON SENSOR 7W	BOMBILLO LED 9W E27 C/SENSOR	9,897.00
40	BOMBILLO LED TOLEDO 7W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 7W E27 100/240V 6500K 807lm 15H	4,867.00
41	BOMBILLO LED TOLEDO 9W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 9W E27 100/240V 6500K 807 lm 15H	5,267.00
42	BOMBILLO LED TOLEDO 15W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 15W E27 100/240 6500K 1350 lm 20H	8,140.00
43	BOMBILLO LED TOLEDO 30W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 30W E27 100/240V 6500K 2700 lm 15H	19,317.00
44	BOMBILLO LED TOLEDO 50W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED BULBO 50W E 27 100/240V 6500K 4500lm 15H	62,488.00
45	BOMBILLO LED TOLEDO 60W 6500K 100/240V	BOMBILLO LED TOLEDO 60W E27 100/240V	62,488.00
46	CABLE TRIPLEX 2*2 + 77.47 KCMIL	CABLE AL TRIPLEX 2*2 + 1*2 ACRS AISLADO	10,663.00
47	PERTIGAS 6 SECCIONES 7.62 mts	PERTIGA TELESCÓPICA FIBRA VIDRIO 7.62 MTS 6 SECCIONES	2,152,718.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 29

CONTRATO No.

170 - - -

FECHA:

10 DIC 2021

48	CARRUCHA 2 TON	GARRUCHA 2 TON CABLE EXT 1.83 MTS MADE IN USA	1,115,852.00
49	BALIZAS 100 MM ROJO + BUZZER 100/240VAC	LAMPARA ROTATIVA (LICUADORA) TIPO LED COLOR ROJO CON BUZZER 100/240VAC 50/60Hz,2.5W MAX IP65 100/148mm CON BRACKET PARA MONTAJE EN PARED CHINA	125,586.00
50	INDICADORES SONOROS METAL 107 DECIBELES 110VAC	SIRENA METALICA 132*215*145-107 DB 110VAC ROJO/GRIS	221,245.00
51	INDICADORES SONOROS METAL 140 DECIBELES 220VAC	SIRENA METALICA 132*215*145*140 DB 220VAC ROJO/GRIS	221,245.00
52	CLAVIJA IP44 32 A 380-415V 3P+T(6H) SERIE MULTIMAX	CLAVIJA RECTA 3 FASES + TIERRA 32A 415V IP44 P -17 TEMPRA	23,223.00
53	TOMA SOBREPONER IP44 32A 380-415V 3P+T (6H) SERIE TOPTER	TOMACORREINTE S/PONER 3 FASES + TIERRA 32A 415V IP44 P-17 TEMPRA	23,268.00
54	CLAVIJA 30A 125/250VZC 3 POLOS + TIERRA L14-30P	CLAVIJA TRES FASES + TIERRA 30A 125/250V L 14-30 TURNLOCK	41,107.00
55	TOMA INCRUSTAR 30A 125/250VAC 3 PLOS +TIERRA L 14 + 30R	TOMA CORREINTE INCRUSTAR 3 FASES 4H + TIERRA 30A 125/250V TURNLOCK L 14-30R	35,417.00
56	FINALES DE CARRERA PIN 1NA+1NC 10A/600V IP 67 METALICO	FINAL DE CARRERA PIN 1NA+1NC 10A/600V IP 67	243,407.00
57	INTERRUPTOR ROTATIVO 32A 440V 64*64	INTERRUPTOR ROTATIVO 32A 440V 64*64	67,610.00
58	INTERRUPTOR ROTATIVO 63A 440V 64*64	INTERRUPTOR ROTATIVO 63A 440V 64*64	127,087.00
59	PULSADOR VERDE Y ROJO 1NA + 1NC 1-0	BOTON PULSADOR DOBLE VERDE 1 NA + 1NC RASANTE + ROJO	21,598.00
60	PULSADOR NEGRO ROJO BLANCO 2NA+1NC	PULSADOR NEGRO ROJO BLANCO 2NA + 1NC	183,170.00
61	PULSADOR DE EMERGENCIA 40MM 1 NC	BOTON PULSADOR SETA ROJO NC GIRAR PARA LIBERAR	74,636.00
62	PILOTO 22MM ROJO 24VAC/DC PLASTICO LED FIJO	PILOTO SEÑALIZACION ELECTRONICO 22 MM 24 VAC/DC ROJO	17,479.00
63	BLOQUE DE CONTACTO NA 1 TORNILLO	BLOQUE DE CONTACTOS PARA PULSADORES Y SELECTORES 1 NA	3,915.00
64	BLOQUE DE CONTACTO NC 1 TORNILLO	BLOQUE DE CONTACTOS PARA PULSADORES Y SELECTORES 1 NC	3,915.00
65	SELECTOR DE MULETILLA PLASTICO 22MM 2 POSICIONES PERMANENTE 1 NA PALANCA CORTA	SELECTOR MULETILLA 22 MM 2 POSICIONES 1 NA PERMANENTE	76,343.00
66	SELECTOR DE MULETILLA PLASTICO 22MM 3 POSICIONES PERMANENTE 2 NA PALANCA CORTA	SELECTOR MULETILLA 22MM 3 POSICIONES 2NA PERMANENTE	93,773.00
67	SELECTOR DE MULETILLA PLASTICO 22MM 3 POSICIONES RETORNO A CENTRO 2NA PALANCA CORTA	SELECTOR MULETILLA 22MM 3 POSICIONES 2 NA RETORNO	63,891.00
68	PULSADORES BASE PLASTICA 22 MM PULSADOR ILUMINADO ROJO 1 NC 220/240VAC	PULSADOR BASE PLASTICA 22 MM ILUMINADO ROJO 220/240VAC	138,765.00
69	PULSADOR BASE PLASTICA 22 MM START+STOP ROJO+VERDE 1NA +1NC	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM START-STOP ROJO/VERDE 1NA+1NC	116,942.00
70	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM START-STOP ROJO+VERDE+AMARILLO LED 1NA+1NC 220/240VAC 1NA+1NC	PULSADOR DOBLE PLASTICO ROJO+VERDE CON LAMPARA TIPO LED 220/240VAC 22MM CONTACTOS 1NA+1NC FIJACION TUERCA PLASTICA MARCADA(1)(0) SIMILAR XB4 (EW8465)CHINA	85,984.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 29

CONTRATO No. 170---

FECHA: 10 DIC 2021

71	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM EMERGENCIA LLAVE ROJO 1 NC	PULSADOR BASE PLASTICA 22MM EMERGENCIA ROJO CON LLAVE 1NC	186,788.00
72	PILOTO TIPO LWS 22MM ROJO 12-24VAC/DC PLASTICO SA-LD	LAMPARA DE SEÑALIZACION SALIENTE ROJA 022.5mm CON BOMBILLO TIPO LED 12-24 VDC/AC ORIGEN KOREA	54,391.00
73	PILOTO TIPO LWS 22MM VERDE 12-24VAC/DC PLASTICO SA-LD	LAMPARA DE SEÑALIZACION SALIENTE VERDE 022.5mm CON BOMBILLO TIPO LED 12-24 VDC/AC ORIGEN KOREA	54,391.00
74	SELECTOR DE MULETILLA 30MM 2 POS FIJA 1NA	SELECTOR DE MULETILLA RASANTE 2 POSICIONES MANTENIDAS(NA) 030mm PALANCA CORTA COLOR BLANCO ORIGEN KOREA	76,343.00
75	SELECTOR DE MULETILLA 30MM 3 2NA	SELECTOR DE MULETILLA RASANTE 3 POSICIONES MANTENIDAS (NA) 030mm PALANCA CORTA COLOR BLANCO ORIGEN KOREA	93,773.00
76	FUSIBLES CILINDRICOS DE ACCIONAMIENTO RAPIDO 100A 600V 100KA 22.2-58	FUSIBLE DE ACCIONAMIENTO RAPIDO 100A 600V 100KA 22.2*58	108,410.00
77	CONDENSADORES PARA MARCHA DE MOTORES ELECTRICOS CAPACITANCIA 50 450VAC 60HZ 50*92MM	CONDENSADOR PARA MARCHA DE MOTOR 50uF 250-450VAC 60HZ PELICULA METALIZADA DE POLOPROPILENO "SELF-HEALING" CONECTOR FASTEN 50X92mm NORMA DE 60252 ORIGEN CHINA	43,364.00
78	CONDENSADOR PARA ARRANQUE DE MOTORES ELECTRICOS 110/125VAC 50/60HZ CAPACITANCIA 340-408	CONDENSADOR PARA ARRANQUE MOTOR CAPACITANCIA 340-408 110-125V	92,923.00
79	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1 NA -3NC	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1 NA + 3NC	53,375.00
80	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1NA + 1NC	BLOQUE AUXILIAR NC6 10-73 1NA+ 1NC	95,029.00
81	CONTACTOR AUXILIAR 9.6 110VAC	CONTACTOR AUXILIAR 9-6 110VAC	59,581.00
82	CONTACTOR TRIPOLAR LIVIANO 95 1NA + 1NC	CONTACTOR TRIPOLAR LIVIANO 95 1NA + 1NC 220V	157,969.00
83	CONTACTOR CORRECCION FACTOR DE POTENCIA 29A 10K VAR 20KVAR 1N+1NC	CONTACTOR TRIPOLAR COND 10 KVAR 220V	302,000.00
84	BOBINA 50/60HZ 40-95A	BOBINA CONTACTOR NC 1 40A 95 220V	38,717.00
85	BOBINA 50/60HZ 185-225A	BOBINA CONTACTOR NC1 185A 225 220V	123,894.00
86	BLOQUE CONTACTO AUXILIAR 1NA + 1NC SUPERIOR	BLOQUE AUXILIAR 1NA + 1NC	53,375.00
87	BLOQUE AUXILIAR TEMPORIZADO 0.1-30S 1NA + 1NC SUPERIOR	TEMPORIZADOR NEUMATICO 1NA + 1NC 0.01 SA 30S TRABAJO	102,099.00
88	BLOQUE AUXILIAR TEMPORIZADO 10-180S 1NA+1NC SUPERIOR	TEMPORIZADOR NEUMATICO 1NA + 1NC 10S A 180S TRABAJO	102,099.00
89	CONTACTO TRIPOLAR 150-200 1NA + 1NC 110 VAC	CONTACTO TRIPOLAR 150 AMP AC 3 220V	328,458.00
90	CONTACTO TRIPOLAR 330-380 2NA+2NC 220VAC	CONTACTO TRIPOLAR 330 AMP AC 3 220V	876,574.00
91	CONTACTO TRIPOLAR 400-450 2NA + 2NC 220VAC	CONTACTO TRIPOLAR 400 AMP AC 3 220V	1,254,462.00
92	CONTACTO TRIPOLAR 500-630 2NA+2NC 220VAC	CONTACTO TRIPOLAR 500AMP AC 3 220V	1,362,872.00
93	UPS INTERACTIVA 750VA POWER BACK	UPS MONOFASICA INTERACTIVA 750 VAC POWERBACK 6 MINT AUTONOMIA	153,323.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12


VERSIÓN: 01

Página 9 de 29

CONTRATO No. 770---


FECHA: 10 DIC 2021

94	UPS INTERACTIVA 1000VA POWER BACK	UPS MONOFASICA INTERACTIVA 1000VAC POWERBACK 6 MINT AUTONOMIA	209,077.00
95	UPS INTERACTIVA 2000VA POWER BACK	UPS MONOFASICA INTERACTIVA 2200VAC POWERBACK 6 MINT AUTONOMIA	427,446.00
96	UPS NETION 3KVA MONOFASICA ONLINE	UPS MONOFASICA ONLINE 3 KVA 220V 6 MINT AUTONOMIA	1,756,246.00
97	UPS NETION 6KVA BIFASICA ONLINE	UPS BIFASICA ONLINE 6 KVA 220V 6 MINT AUTONOMIA	5,751,938.00
98	US NETION 10KVA BIFASICA ONLINE	UPS BIFASICA ONLINE 10KVA 220V 6 MINT AUTONOMIA	7,238,707.00
99	BATERIA 12 9	BATERIA 12V 9AH MEDIANA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO	62,212.00
100	BANDEJA TIPO MALLA 30*6.6	BANDEJA TIPO MALLA EZ 60 MM X 300MM 3.00MTS	84,180.00
101	BANDEJA TIPO MALLA 30*10.5	BANDEJA TIPO MALLA EZ 100 MM X 300MM 3.00 MTS	124,570.00
102	ACCESORIO PARA BANDEJA CLIC RECTO AUTOMATICO	UNION CLIC RAPIDA EZ	6,213.00
103	ACCESORIO PARA BANDEJA KIT 1 PARA UNION	UNION REFORZADA EZ	1,728.00
104	TOTALIZADOR IND FIJO 3 X 75 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 X 80 AMP	121,482.00
105	TOTALIZADOR IND FIJO 3 * 100 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 X 100AMP	121,482.00
106	TOTALIZADOR IND FIJO 3*200 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF. 42KA 3 X 100 AMP	179,652.00
107	ALAMBRE TELEFONICO DWP 2*18 NEOPREN METRO	ALAMBRE CU NEOPREN TRENZADO DWT 3 X 18 NEGRO	1,442.00
108	ALAMBRE TELEFONICO 2 * 22 JWP	ALAMBRE CU TELEFONICO PARALELO JWP 2 X 22 BLANCO	727.00
109	CABLE UTP CAT 6 * 305 MTS CAJA	CABLE UTP CATEGORIA 6 CM INT 24 AWG 4P GRIS CAJA	519,785.00
110	TABLERO TWP-12	TABLERO TRIF 12 CIRCUITOS 225A C/PUERTA NTQ	161,431.00
111	TABLERO TWP 18	TABLERO TRIF 18 CIRCUITOS 225A C/PUERTA NTQ	197,090.00
112	TABLERO TWP 24	TABLERO TRIF 24 CIRCUITOS 225A C/ PUERTA NTQ	229,799.00
113	TABLERO TWC 18	TABLERO TRIF 18 CIRCUITOS 225A C/PUERTA C/ESP TOTALIZADOR NTQ-T	343,397.00
114	TABLERO TWC 12	TABLERO TRIF 12 CIRCUITOS 225A C/PUERTA C/ESP TOTALIZADOR NTQ-T	268,547.00
115	TABLERO TWC 24	TABLERO TRIF 24 CIRCUITOS 225A C/ PUERTAC/ESP TOTALIZADOR NTQ-T	369,369.00
116	LAMPARA DE EMERGENCIA 2*1.6W MULTIVOLTAGE	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 2 * 1.6W MIN AUTONOMIA 120/277V R1	98,680.00

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 29

CONTRATO No. 170-11	FECHA: 10 DIC 2021
----------------------------	---------------------------

117	LAMPARA LED DE EMERGENCIA AVISO SALIDA	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 2*1*8W 90MIN AUTONOMIA 110/130V AVISO SALIDA DE EMERGENCIA	86,216.00
118	LAMPARA LED DE EMERGENCIA AVISO "SALIDA DE EMERGENCIA"	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 2*4.2W 90 MIN AUTONOMIA 120/277V AVISO SALIDA DE EMERGENCIA	106,242.00
119	CABLES LIBRES DE HALÓGENO EXZH NO 12 ROLLO X 100	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V 12 AWG FR LS CT NEGRO	278,947.00
120	CABLE COBRE DESNUDO No.14 * ROLLO DE 100	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No. 14 NEGRO ROLLO * 100	184,762.00
121	CABLE DUPLEX 2*12 ROLLO 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60*300V 2*12 BLANCO ROLLO * 100	481,032.00
122	CABLE DUPLEX 2*14 ROLLO * 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60*300V 2*14 BLANCO ROLLO * 100	295,805.00
123	CABLE DUPLEX 2*16 ROLLO * 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60 *300V 2*16 BLANCO ROLLO * 100	203,966.00
124	CABLE DUPLEX 2-18 ROLLO * 100	CABLE CU DUPLEX SPT 60*300V2*18 BLANCO ROLLO * 100	133,987.00
125	CABLE ENCAUCHETADO 2*10 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*10 90-600V NEXANS	10,159.00
126	CABLE ENCAUCHETADO 2*12 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*12 90-600V CENTELFLEX PLUS	7,533.00
127	CABLE ENCAUCHETADO 2*14 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*14 90-600V CENTELFLEX PLUS	5,540.00
128	CABLE ENCAUCHETADO 2*16 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*16 90-600V CENTELFLEX PLUS	3,488.00
129	CABLE ENCAUCHETADO 2*8 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2*8 90-600V CENTELFLEX PLUS	16,333.00
130	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 10 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 10 90-600V CENTELFLEX PLUS	13,512.00
131	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 12 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 12 90-600V CENTELFLEX PLUS	9,615.00
132	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 14 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 14 90-600V CENTELFLEX PLUS	6,813.00
133	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 16 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 16 90-600V CENTELFLEX PLUS	4,539.00
134	CABLE ENCAUCHETADO 3 * 8 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 * 8 90-600V CENTELFLEX PLUS	21,211.00
135	CABLE ENCAUCHETADO 4*10 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*10 90-600V CENTELFLEX PLUS	16,526.00
136	CABLE ENCAUCHETADO 4*12 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*12 90-600V CENTELFLEX PLUS	11,827.00
137	CABLE ENCAUCHETADO 4*14 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*14 90-600V CENTELFLEX PLUS	8,185.00
138	CABLE ENCAUCHETADO 4*16 MTS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 4*16 90-600V CENTELFLEX PLUS	5,569.00

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 10 DIC 2021
----------------------------	---------------------------

139	CABLE THHN No 2/0 COBRE	CABLE C U AISLADO THHN/THWN No 2/0 NEGRO	42,786.00
140	CABLE THHN No 1/0 COBRE	CABLE C U AISLADO THHN/THWN No 1/0 NEGRO	34,239.00
141	CABLE EXZHELLENT No 2' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 2 AWG FR LS CT NEGRO	22,722.00
142	CABLE EXZHELLENT No 4' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 4 AWG FR LS CT NEGRO	14,654.00
143	CABLE EXZHELLENT No 6' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 6 AWG FR LS CT NEGRO	9,497.00
144	CABLE EXZHELLENT No 8' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 8 AWG FR LS CT NEGRO	6,146.00
145	CABLE EXZHELLENT No 10' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 10 AWG FR LS CT NEGRO	4,036.00
146	CABLE EXZHELLENT No 12' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 12 AWG FR LS CT NEGRO	2,789.00
147	CABLE EXZHELLENT No 14' mts	CABLE CU LIBRE HALOGENOS 80°C 750V No 14 AWG FR LS CT NEGRO	1,955.00
148	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 360	SENSOR MOVIMIENTO TECHO 110/250VAC 360°300W LED COBERT 6 MTS	14,095.00
149	SENSOR MOVIMIENTO PARED 180	SENSOR MOVIMIENTO PARED 100/240VAC 180°800W	23,231.00
150	SENSOR DE MOVIMIENTO E 27	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 120 VAC 360° 800W COBERT 6 MTS	19,777.00
151	SENSOR MINI INCRUSTAR 100 GRS	SENSOR MOVIMIENTO TECHO 110/250VAC 360° 300W LED COBERT 6 MTS	14,095.00
152	FOTOCELDA INADISA	FOTOCELDA ELECTRÓNICA 105-305 VAC 120-277V NC 16 AMP AZUL	16,817.00
153	BASE PARA FOTOCELDA	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA	4,568.00
154	CONTACTOR 18 AMP 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 18 AMP AC 3 220V	31,470.00
155	CONTACTOR 32 AMP 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC 3 220V	48,630.00
156	CONTACTOR 115 AMP 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 115 AMP AC 3 220V	385,941.00
157	BREAKER INDUSTRIAL 3*80	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 * 80 AMP	121,482.00
158	BREAKER INDUSTRIAL 3*100	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 * 100 AMP	121,482.00
159	BREAKER INDUSTRIAL 3*150	INTERRUPTOR IND FIJO NM1 TRIF 42KA 3 * 150 AMP	185,088.00
160	ANGULO EXTERNO 60*40 MM BLANCO	ANGULO EXTERNO 60*40 MM BLANCO	7,096.00
161	ANGULO PLANO 100*45 MM BLANCO	ANGULO PLANO 100*45 MM BLANCO	32,607.00
162	ANGULO PLANO 60*40 MM BLANCO	ANGULO PLANO 60*40 MM BLANCO	7,096.00
163	ANGULO PLANO 20*12 MM BLANCO	ANGULO PLANO 20*12 MM BLANCO	1,347.00

**CONTRATOS****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****CÓDIGO: GJ-R-021****FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

VERSIÓN: 01**Página 12 de 29****CONTRATO No.** 1170---**FECHA:** 110 DIC 2021

164	ANGULO INTERNO 60*40 MM BLANCO	ANGULO INTERNO 60*40 MM BLANCO	7,096.00
165	ANTENALLA 4 AWG HASTA 1/0AWG 231"/369"	ANTENALLA 4 AWG HASTA 1/0 AWG 231"/369"	696,923.00
166	INTERRUPTOR ENCHUFABLE DSE 2*50 AMP	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 2 *50 AMP	53,169.00
167	INTERRUPTOR ENCHUFABLE DSE 2*70 AMP	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 2 *70 AMP	92,246.00
168	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAF/C DS 1*20 AMP	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 1*20 AMP	11,361.00
169	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC OS 1*40 AMPO	INTERRUPTOR ENCHUFABLE HOMELINE 1*40 AMP	12,235.00
170	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFIC DSA 2*70 AMP	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFIC DSA 2*70 AMP	120,846.00
171	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFI DSA 2*50AMP	INTERRUPTOR ATORNILLABLE SAFIC DSA 2*50 AMP	83,626.00
172	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*16 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*16 AMP	13,548.00
173	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*32 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH201 1*32 AMP	13,924.00
174	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2*16 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2*16 AMP	28,978.00
175	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2 *32 AMP	INTERRUPTOR AUTOMATICO RIEL SH202 2*32 AMP	29,522.00
176	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25KA 3*75 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25KA 3*75 AMP	189,075.00
177	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25 KA 3*100 AMP	INTERRUPTOR IND FIJO DRX 125 25KA 3*100 AMP	189,075.00
178	UNION CONDUIT EMT 3/4"	UNION CONDUIT EMT 3/4"	1,216.00
179	BOBINA CONTACTOR 3RT1034 220V 3RT1934-5AN21	BOBINA CONTACTOR 3RT 1034 220V 3RT 1934-5AN21	94,472.00
180	AMARRE PLASTICO 4.6 MM * 20 CM T S BLANCO * 100	AMARRE PLASTICO 4.6 MM *20 CM T-8 BLANCO	6,961.00
181	AMARRE PLASTICO 4.8 MM* 30CM T 12 BLANCO * 100	AMARRE PLASTICO 4.8 MM * 30 CM T 12 BLANCO	13,429.00
182	AMARRE PLASTICO 7.8MM*45CM T 21 BLANCO *100	AMARRE PLASTICO 7.8 MM *45CM T 21 BLANCO	65,169.00
183	ESPIRAL CABLE 25 MM * 10 MTS24-60*16 AWG BLANCO	ESPIRAL CABLE 25 MM * 10 MTS 24-60*16 AEG BLANCO	38,940.00
184	ESPIRAL CABLE 19 MM *10 MTS 12-40 * 16AWG BLANCO	ESPIRAL CABLE 19 MM * 10 MTS 12-40 *16 AWG BLANCO	34,313.00
185	HIDROGEL	HIDROGEL	32,523.00
186	BOMBILLO LED TOLEDO 12W E 27 D 100/240V 6500K 1400lm 15H	BOMBILLO LED A 60 12 WW E 27 100/250V 600K CLASICO	7,024.00
187	CABLE AL AISLADO THHN/THWN No 4 AWG SERIE 8000 NEGRO	CABLE AL AISLADO THHN/THWN No 4 AWG SERIE 8000 NEGRO	2,537.00
188	CAJA 5800 RECTANGULAR PVC 2" * 4" RETIE BLANCO	CAJA 5800 RECTANGULAR PVC 2" *4" RETIE BLANCO	469.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 13 de 29

CONTRATO No. 1970---

FECHA: 19 DIC 2021

189	CAJA 2400 CUADRADA PVC 4"4" RETIE BLANCO C/ SUPLEMENTO	CAJA 2400 CUADRADA PVC 4"4" RETIE BLANCO C/ SUPLEMENTO	1,070.00
190	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS 75 AMP S/PUERTA GALVZ	38,610.00
191	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS 75 AMP S/PUERTA GALVZ	31,849.00
192	TABLERO MONOFASICO 2 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 2 CIRCUITOS 75 AMP S/PUERTA GALVZ	20,490.00
193	TABLERO MONOFASICO 9 CIRCUITOS	TABLERO MONOFASICO 9 CIRCUITOS 75 AMP VTQ	54,778.00
194	CABLE FTP CATEGORIA 6A CMR INT 23 AWG 4 P GRIS CAJA *305 MTS	CABLE FTP CATEGORIA 6A INT 23 AWG 4 P GRIS C/J	784,708.00
195	CAJA HORIZONTAL VERTICAL 40 MM BLANCO	CAJA HORIZONTAL 40 MM BLANCO	5,614.00
196	CAJA OCTAGONAL PVC RETIE BLANCO	CAJA OCTAGONAL PVC RETIE BLANCO	680.00
197	CAJA CONTADOR MONOFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE Y TAPA TRANSPARENTE	CAJA CONTADOR MONOFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE GRIS TAPA TRANSPARENTE	32,523.00
198	CAJA PASO 20*15*8 CMS TERMOPLASTICA	CAJA PASO POLICARBONATO 200 * 150*80 MM BLANCO	37,417.00
199	CAJA PASO 20*20*8 CMS	CAJA DE PASO 20*20*10 CMS C/ CHAPA	22,571.00
200	CAJA PASO 20-*25*10 CMS C/HAPA RETIE	CAJA PASO 20-*25*10 CMS C/CHAPA RETIE	38,043.00
201	CAJA PASO 30*30*15 CMS C/CHAPARETIE	CAJA PASO 30-30-15 CMS C/CHAPA RETIE	50,541.00
202	CAJA PASO 40*40*15 CMS C/CHAPA RETIE	CAJA PASO 40*40*20 CMS C/CHAPA RETIE	81,958.00
203	CANALETA LISA 13*7MM* 2.00MTS BLANCO C/ ADHESIVO	CANALETA LISA 13*7 MM *2.00 MTS BLANCO C/ ADHESIVO	4,357.00
204	CANALETA LISA 20*12 MM * 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO	CANALETA LISA 20*12 MM * 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO	7,769.00
205	CANALETA LISA 32*12 MM * 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO	CANALETA LISA 32*12 MM 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO	8,758.00
206	CANALETA LISA 40*25 MM * 2.00 MTS BLANCO	CANALETA LISA 40 * 25 MM 2.00 MTS BLANCO	16,797.00
207	CANALETA LISA 60*40 MM * 2.00 MTS BLANCO	CANALETA LISA 60*40 MM * 2.00 MTS BLANCO	31,080.00
208	CANALETA LISA 100*45 MM * 2.00 MTS BLANCO	CANALETA LISA 100*45 MM * 2.00 MTS BLANCO	42,533.00
209	CANALETA METALICA 10*4 CMS C/D TAPA TORNILLO BLANCO CAL 22	CANALETA METALICA 10*4 CMS C/D TAPA TORNILLO BLANCO CAL 22	79,728.00
210	CANALETA PISO 60*13 MM * 2.00 MTS C/ADHESIVO GRIS	CANALETA PISO 60*13 MM * 2.00 MTS C/ADHESIVO GRIS	28,340.00
211	CAPACETE METALICO 1 1/2" ROSCA	CAPACETE METALICO 1 1/2" ROSCA	5,575.00
212	CAPACETE METALICO 1" ROSCA	CAPACETE METALICO 1" ROSCA	2,478.00
213	CAPACETE METALICO 2" ROSCA	CAPACETE METALICO 2" ROSCA	14,666.00
214	CHAZO NYLON 1/4" * 1 1/4 C/ TORNILLO No 8	CHAZO NYLON 1/4" * 1 1/4 C/ TORNILLO No 8	124.00
215	CINTA POSTULADORA 1/2" * 13" (12MM/ MM) NEGRO SOBRE BLANCO	CINTA POSTULADORA 1/2" * 13" (12MM/ MM) NEGRO SOBRE BLANCO	278,769.00
216	CLAVIJA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	CLAVIJA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	4,878.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12


VERSIÓN: 01

Página 14 de 29

CONTRATO No. 1970---

FECHA: 10 DIC 2021

217	CLAVIJA AEREA INDUSTRIAL 15A	CLAVIJA AEREA INDUSTRIAL 15A	2,710.00
218	CLAVIJA AEREA BIFASICA 20A 250V P/TRABADA	CLAVIJA AEREA BIFASICA 20A 250V P/TRABADA	3,686.00
219	CLAVIJA CAUCHO TRIFILAR 3 * 50A 250V	CLAVIJA TRIFASICA BARELITA 3 * 50A	15,719.00
220	COLLARIN 4" A 6" * 2 SALIDAS (160mm) TIPO 2	COLLARIN 4" A 6" * 2 SALIDAS (160mm) TIPO 2	19,731.00
221	COLLARIN 6" A 8" * 2 SALIDAS (200mm) TIPO 4	COLLARIN 6" A 8" * 2 SALIDAS (200mm) TIPO 4	20,269.00
222	CONECTOR BIMETALICO RANURAS PARALELAS No 21 PERNO 6-2 AWG	CONECTOR BIMETALICO RANURAS PARALELAS No 21 PERNO 6-2 AWG	1,548.00
223	TERMINAL COAXIAL ANILLO RG 59/RG 06	TERMINAL COAXIAL ANILLO RG 59/RG-06	310.00
224	CONECTOR COOPERWELD 5/8" COBRE COBRE	CONECTOR COOPERWELD 5/8" CU CU	10,297.00
225	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 4-2/0 AWG //10 2 AWG	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 4-2/0 AWG //10 2 AWG	10,576.00
226	CONECTOR RESORTE 18 8 AWG ROJO / AMARILLO	CONECTOR RESORTE 18 8 AWG ROJO / AMARILLO	717.00
227	CONTACTOR TRIPOLAR 115 AMP AC 3 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 115 AMP AC 3 220V	385,941.00
228	CONTACTOR TRIPOLAR 80 AMP AC 3 220V	CONTACTOR TRIPOLAR 80 AMP AC 3 220V	162,925.00
229	CONTADOR MONOFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120V CL 1 ACT CICLOMET CALIBRADO	CONTADOR MONOFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120V CL 1 ACT CICLOMET CALIBRADO	49,559.00
230	CONTADOR TRIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 AC CICLOMET 4 H CALIBRADO	CONTADOR TRIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT CICLOMET 4 H CALIBRADO	219,531.00
231	CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT CICLOMET 3 H	CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT CICLOMET 3 H CALIBRADO	195,138.00
232	CORTACIRCUITO 15 KV 100A 12 KA 110 KV BIL Fmcx Hf BCE	CORTACIRCUITO 15KV 100A 12KA 110KV BIL	188,943.00
233	CRUCETA METALICA 2 1/2" * 2 1/2" * 3 1/16" * 2,00 MTS	CRUCETA METALICA 2 1/2" * 2 1/2" * 3 1/16" * 2,00 MTS	87,759.00
234	CURVA CONDUIT EMT 1"	CURVA CONDUIT EMT 1"	2,602.00
235	CURVA CONDUIT ETM 1/2"	CURVA CONDUIT ETM 1/2"	954.00
236	CURVA CONDUIT EMT 3/4"	CURVA CONDUIT EMT 3/4"	868.00
237	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1 1/4"	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1 1/4"	13,164.00
238	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1"	CURVA CONDUIT GALVANIZADA IMC 1"	7,277.00
239	CURVA CONDUIT PVC 1"	CURVA CONDUIT PVC 1"	851.00
240	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	376.00
241	CURVA CONDUIT PVC 3/4"	CURVA CONDUIT PVC 3/4"	550.00
242	DIAGONAL RECTA EN ANGULO 1 1/2 * 3/16 * 0,68 MTS	DIAGONAL RECTA EN ANGULO 1 1/2 * 3/16 * 0,68 MTS	19,175.00
243	ESPARRAGO 5/8*12"	ESPARRAGO 5/8*12"	5,899.00
244	EXTRACTOR DE 10" 250 MM 110V DOMESTICO	EXTRACTOR DE 10" 250 MM 110V DOMESTICO	101,363.00
245	EXTRACTOR 12" 300MM 110V DOMESTICO	EXTRACTOR 12" 300MM 110V DOMESTICO	134,971.00

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 29

CONTRATO No. 1170---	FECHA: 110 DIC 2021
-----------------------------	----------------------------

246	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION + BOTON CIEGO	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION + BOTON CIEGO	5,143.00
247	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION	FACE PLATE 2 SALIDAS BLANCO CON ICONO DE IDENTIFICACION	4,633.00
248	FUSIBLE HILO TIPO H 15 10 AMP	FUSIBLE HILO TIPO H 15 10 AMP	4,122.00
249	GRAPA METALICA 1"	GRAPA METALICA 1"	251.00
250	GRAPA METALICA 1/2"	GRAPA METALICA 1/2"	161.00
251	GRAPA METALICA 3/4"	GRAPA METALICA 3/4"	228.00
252	GRAPA METALICA 3/4" DOBLE OJO	GRAPA METALICA 3/4" DOBLE OJO	276.00
253	GRAPA METALICA 3/8"	GRAPA METALICA 3/8"	198.00
254	GRAPA PLASTICA DUPLEX 12-14	GRAPA PLASTICA DUPLEX 12-14	797.00
255	GRAPA RETENCION RED TRENZADA 1/0 2/0 AWG	GRAPA RETENCION RED TRENZADA 1/0 2/0 AWG	17,501.00
256	GUARDAMOTOR MAGNETICO 20,0 25,0 AMP NS2	GUARDAMOTOR MAGNETICO 20,0 25,0 AMP NS2	146,571.00
257	HEBILLA BANDIT 1/2"	HEBILLA BANDIT 1/2"	618.00
258	HEBILLA BANDIT 5/8	HEBILLA BANDIT 5/8	722.00
259	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 100/120VAC	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 100/120VAC	87,603.00
260	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	5,445.00
261	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	10,547.00
262	JACK RJ45 CAT 6 AZUL	JACK RJ45 CAT 6 AZUL 90*180	18,585.00
263	JACK RJ45 CAT 6 ROJO	JACK RJ45 CAT 6 ROJO 90*180	11,789.00
264	SOCKET TUBO T8 JUEGO	SOCKET TUBO T8 JUEGO	1,073.00
265	LAMPARA HERMETICA LED2*18W	LAMPARA HERMETICA 2*18W 100/240V POLICARBONATO C /TUBOS T 8 LED 1P65 DIF CRISTAL	50,296.00
266	PANEL LED CUADRADA 60*60 CMS 45W 100/240V 6500K IVY	PANEL LED CUADRADA 60*60 CMS 48W 85/265V 6400K BLANCO	75,267.00
267	MULTIMETRO DIGITAL 47 VARIABLES 208-240VAC 96*96	MULTIMETRO DIGITAL 315 PARAMETROS 100*440 VAC 96*96 PANTALLA LCD	923,841.00
268	ALAMBRE CU DESNUDO N 14	ALAMBRE CU DESNUDO N 14	1,386.00
269	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 3*6 + 6 ARE XLPE FR/PVC SR 90°C 600V	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 3*6 + 6 ARE XLPE FR/PVC SR 90°C 600V	44,329.00
270	CABLE COAXIAL RG 6/U 90% NEGRO	CABLE COAXIAL RG 6/U 90% NEGRO	2,965.00
271	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2*8+8 ARE XLPE FR/PVC SR90°C 600V	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2*8+8 ARE XLPE FR/PVC SR90°C 600V	23,099.00
272	CORAZA METALICA TIGHT 1"	CORAZA METALICA TIGHT 1"	6,541.00
273	CORAZA METALICA TIGHT 3/4"	CORAZA METALICA TIGHT 3/4"	4,570.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 29

CONTRATO No.

1110---

FECHA:

10 DIC 2021

274	PLATINA 3/16" * 1 1/4" 380A	PLATINA 3/16" * 1 1/4" 380A	89,826.00
275	MULTITOMA 6 SALIDAS C/ SUPRESOR PICOS IND LED/MONITOR FALLA RED	MULTITOMA 6 SALIDAS C/POLO C/ SUPRESOR PICOS	59,781.00
276	PANEL LED RECTANGULAR 20*120CM 48W 85/265V 6400K BLANCO	PANEL LED RECTANGULAR 30*120CMS 40W 100/240 6500K 30H 3200LM	83,631.00
277	PARA RAYO DISTRIBUCION 12 KV 10KA POLIMERICO C/HERRAJE	PARARAYO DISTRIBUCION 12KV 10 KA POLIMERICO C/HERRAJE	120,800.00
278	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 NEGRO 1 UR	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 NEGRO 1 UR	307,199.00
279	PERCHA TIPO PESADA 1 PUESTO S/ESPACIO S/ AISLADOR	PERCHA TIPO PESADA 1 PUESTO S/ESPACIO S/AISLACION	8,263.00
280	PLAFON ROSETA LOZA E 27 BLANCO	PLAFON ROSETA LOZA E 27 BLANCO	2,335.00
281	ROSETA 4 PUNTAS LOZA E 27	ROSETA 4 PUNTAS LOZA E 27	1,852.00
282	REFLECTOR LED 30,000H 100W 85/265V 6400K 1P65	REFLECTOR LED 30,000H 100W 85/265V 6,000K 1P65 ULTRA PLANO SMD	50,341.00
283	REFLECTOR LED 35H 50W 85/265V 6400K 1P65	REFLECTOR LED 30,000H 50W 100/240V 6500K 1P65 ULTRA PLANO SMD	28,584.00
284	REGLETA PLASTICA 15 AMP NEGRA	REGLETA PLASTICA 15 AMP NEGRA	3,293.00
285	REGLETA PLASTICA 20 AMP BLANCO	REGLETA PLASTICA 20 AMP BLANCO	5,421.00
286	ESTABILIZADOR POWER EV 1000 TORRE/110V 8 TOMAS	ESTABILIZADOR POWER EV 1000 TORRE/110V 8 TOMAS	60,865.00
287	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 14,0 A 20,0 AMP 3RU1126-4BBO	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 12,0 A 18,2 AMP	135,389.00
288	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 20,0 A 25,0 AMP 3 RU1126-4DBO	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 17,0 A 25,0 AMP 3RU1126-4DBO	145,270.00
289	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 7,0 A 10,0 AMP 3 RU1126-1JB0	RELE BIMETALICO TRIPOLAR 7,0 A 10,0 AMP 3 RU1126-1JB0	133,190.00
290	CINTA TEMPLEX 1500 18MM * 10 MTS AMARILLO	CINTA TEMPLEX 1500 18 MM * 18 MTS AMARILLO	4,133.00
291	CINTA SCOTCH 33 + SUPER PLUS 19 MM * 20 MTS NEGRA	CINTA SCOTCH 33 + SUPER PLUS 19 MM * 20 MTS NEGRA	17,860.00
292	CINTA SCOTCH 23 AUTOFU 69 KV 18 MM * 9,1 MTS NEGRA	CINTA SCOTCH 23 AUTOFU 69KV 18 MM * 9,1 MTS NEGRA	34,518.00
293	CINTA BANDIT 1/2 * ROLLO	CINTA BANDIT 1/2" * 30,5 MTS	76,507.00
294	CINTA BANDIT 3/4 * ROLLO	CINTA BANDIT 3/4" * 30,5 MTS	102,990.00
295	CINTA BANDIT 5/8 * ROLLO	CINTA BANDIT 5/8 * 30,5 MTS	91,219.00
296	SENSOR HUMO AUTONOMO IONICO CON RESPALDO DE BATERIA 9V	SENSOR HUMO AUTONOMO IONICO CON RESPALDO DE BATERIA 9V	23,061.00
297	SIRENA 110V PLASTICA	SIRENA 110V PLASTICA	55,754.00
298	SOLDADURA EXOTERMICA 115 GMS	SOLDADURA EXOTERMICA 115 GMS	21,186.00
299	SWITCH 8 PUERTOS 10/100	SWITCH 8 PUERTOS 10/100 MBPS FULL DUPLEX PARA ESCRITORIO	67,648.00
300	TENSOR CABLE ANTIFRAUDE CLL 1 * 8 + 8	TENSOR CABLE ANTIFRAUDE CLL 1 * 8 + 8	2,323.00
301	TERMINAL COAXIAL SILICONADO RG-8	TERMINAL COAXIAL SILICONADO RG-8	1,239.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 17 de 29

CONTRATO No. 170 ---

FECHA: 17 DIC 2021

302	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1/2"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1/2"	948.00
303	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1 1/4"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1 1/4"	3,903.00
304	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 1"	1,533.00
305	ADAPTADOR CONDUIT EMT 3/4"	ADAPTADOR CONDUIT EMT 3/4"	1,239.00
306	TERMINAL MACHO 12-10 AWG AIS/COM AMARILLO	TERMINAL MACHO 12-10 AWG AIS/COM AMARILLO	434.00
307	TERMINAL ARO 1/4" 12-10 AWG AMARILLO	TERMINAL ARO 1/4" 12-10 AWG AMARILLO	307.00
308	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 2/0 AWG B/ LARGO	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 2/0 AWG B/ LARGO	3,091.00
309	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1"	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1"	1,230.00
310	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"	172.00
311	ADAPTADOR TERMINAL PVC 3/4"	ADAPTADOR TERMINAL PVC 3/4"	218.00
312	TERMINAL PLUG RJ 11 TELEFONO ANCHO 4P 4 C	TERMINAL PLUG RJ 11 TELEFONO ANCHO 4P 4C	233.00
313	TOMA INCRUSTAR BISAFICA 20A 250V P/ TRABADA	TOMA INCRUSTAR BISAFICA 20A 250V P/TRABADA	8,672.00
314	TOMA INCRUSTAR TRIFILAR 50A 250V	TOMA INCRUSTAR TRIFILAR 50A 250V	21,682.00
315	TOMA AEREA CAUCHO POLA TIERRA 15A	TOMA AEREA CAUCHO POLA TIERRA 15A	5,421.00
316	TOMA AEREA CAUCHO INDUSTRIAL 15A	TOMA AEREA CAUCHO INDUSTRIAL 15A	3,632.00
317	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRAGF CI 20A BLANCO	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRAGF CI 20A BLANCO	30,796.00
318	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA C/TAPA	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA C/TAPA	15,216.00
319	TORNILLO HEXAGONAL 1/2" * 1 1/2 GALVANIZADO + TUERCA + DOBLE ARANDELA	TORNILLO HEXAGONAL 1/2" * 1 1/2 GALVANIZADO + TUERCA + DOBLE ARANDELA	1,679.00
320	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1 1/4 * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1 1/4 * 3 MTS	47,236.00
321	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1 * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1 * 3 MTS	31,357.00
322	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1/2" * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1/2" * 3 MTS	13,782.00
323	TUBO CONDUIT METALICO EMT 3/4 * 3 MTS	TUBO CONDUIT METALICO EMT 3/4 * 3 MTS	21,538.00
324	TUBO LED 6500K 1200MM 16W G 13 T8 100/240V 1600LM OPAL VIDRIO	TUBO LED 6500K 1200MM 18W G 13 T 8 100/240V 1600LM OPAL VIDRIO	7,236.00
325	TUBO LED 6500K 600MM 9W G 13 T8 100/240V 800 LM OPAL VIDRIO	TUBO LED 6500K 600MM 9W G 13 T8 100/240V 800LM 25 H OPAL VIDRIO	4,855.00
326	TUBO CONDUIT PVC 1" * 3 MTS	TUBO CONDUIT PVC 1" * 3 MTS	9,624.00
327	TUBO CONDUIT PVC 1/2" * 3 MTS	TUBO CONDUIT PVC 1/2" * 3 MTS	5,385.00
328	TUBO CONDUIT PVC 3/4" * 3 MTS	TUBO CONDUIT PVC 3/4" * 3 MTS	6,944.00
329	UNUION CONDUIT EMT 1"	UNUION CONDUIT EMT 1"	1,781.00
330	UNION CONDUIT EMT 1/2"	UNION CONDUIT EMT 1/2"	932.00
331	VARILLA COBRE CU 5/8" * 1,50 MTS	VARILLA COBRE CU 5/8" * 1,50 MTS	126,371.00
332	VARILLA COBRE CU 5/8" * 2,40 MTS	VARILLA COBRE CU 5/8" * 2,40 MTS	201,826.00



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12


VERSIÓN: 01

Página 18 de 29

CONTRATO No. 1170---

FECHA: 10 DIC 2021

333	ZUNCHADORA BANDIT	ZUNCHADORA BANDIT	164,474.00
334	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T 15A BLANCO C/TAPA	TOMA CORRIENTE DOBLE P/T 15A BLANCO C/TAPA	4,355.00
335	TERMINAL PLUG RJ 45	TERMINAL PLUG RJ 45	136.00
336	BOMBILLO LED TOLEDO 40W E27 DL 100/240V 6500K 3500LM 25H	BOMBILLO LED BULBO 40W E 27 100/240V 6500K 3600ML 15H	27,460.00
337	BOMBILLO LED TOLEDO 20W E 27 DL 100/240V 6500K 1700LM 25H	BOMBILLO LED TOLEDO 20W E 27 100/240V 6500K 1800LM 15H	13,568.00
338	CAJA CONTADOR TRIFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE GRIS TAPA TRANSPARENTE	CAJA CONTADOR TRIFASICA P/BREAKER POLICARBONATO BASE GRIS TAPA TRANSPARENTE	68,453.00
339	SWITCH 16 PUERTOS GREENNET RACK MOUNT	SWITCH 16 PUERTOS GREENNET RACK MOUNT	549,237.00
340	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 GIGABAT	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 GIGABAT	722,681.00
341	TRANSFERENCIA 32 AMP	TRANSFERENCIA MANUAL 1-0-2, 3 POSICIONES 32A VOLTAJE DE TRABAJO 240/440V DIMENSIONES 64*64MM CONFORME IEC 60947-3 VOLTAJE AISLAMIENTO AXILO 690V ORIGEN CHINA	87,132.00
342	TRANSFERENCIA 63 AMP	TRANSFERENCIA MANUEL 1-0-2, 3 POSICIONES 63A VOLTAJE DE TRABAJO 240/440V DIMENSIONES 64*64MM CONFORME IEC 60947-3 VOLTAJE AISLAMIENTO AXILO 690V ORIGEN CHINA	174,199.00
343	TERMINAL PARA CABLE N. 1/0	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 1/0 AWG B/CORTO	1,915.00
344	TERMINAL PARA CABLE N. 2/0	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N. 2/0 AWG B/CORTO	2,523.00
345	TERMINAL PARA CABLE N.2	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N.2 AWG B/CORTO	1,611.00
346	TERMINAL PARA CABLE N. 4	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H N.4 AWG B/CORTO	961.00
347	ALAMBRE AISLADO N 8 ROLLO * 100 (dif colores)		557,383.00
348	ALAMBRE AISLADO N 12 ROLLO * 100 (dif colores)		210,781.00
349	CABLE DUPLEX 2*14 AISLADO AWG TRENADO		2,958.00
350	SEPARADOR CANALETA 10*45MM * 2 MTS		6,737.00
351	CANALETA RANURADA 40*60 MM * 2 MTS (dif colores)		31,124.00
352	INTERRUPTOR FIJO , *400 AMP		656,771.00
353	CONECTOR AUDESFORRE CAL 10-12 AWG		1,145.00
354	PONCHADORA HIDRAULICA		331,869.00
355	TIMBRE SENCILLO PULSADOR		5,735.00
356	CABLE 6 HILOS FIBRA OPTICA EXTERIOR ARMADA MULTIMODO PARA DUCTO		24,779.00
357	BANDEJA FIBRA OPTIVADIOBW12 PARA PARED HASTA 12 FIBRAS		542,052.00
358	PIGTAIL CABLE OPTICO + ADAPTADOR 2 HILOS 1.5M		69,693.00

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 10 DIC 2021
----------------------------	---------------------------

359	MODULO FIBRA OPTICA MINI-GIBIC LC	317,847.00
360	CONVERTIDOR DE MEDIOS DE FIBRA OPTICA 1000 BASE T a SFP	374,790.00
361	PATCH CORD FIBRA OPTICA 1,5 MT LC UPC	85,538.00
362	SWITCH DE 48 PUERTOS 10/100/1000 ADMINISTRABLE	2,220,002.00
363	CABLE DE PODER 3 X 18 1.8 MTS	14,712.00
364	UPS MONOFASICA ONLINE 3 KVA RACKMOUNT	2,346,307.00
365	TOMA CORRIENTE INCRUSTAR 2 FASES 3H *TIERRA 30° 125V TURNLOCK L5-30R	34,436.00
366	CARGADOR BATERIA 12V	657,788.00
	SUBTOTAL	54,498,441.00
	IVA 19%	10,354,703.79
	TOTAL	64,853,144.79


CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. Respaldo con la disponibilidad presupuestal No. 20210742 del 20/09/2021.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 10 DIC 2021
----------------------------	---------------------------

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente [es https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf](https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf)


PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO: El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo de **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**, ALMACENISTA GENERAL DEL IBAL E.S.P. S.A., so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas:

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 10 DIC 2021
----------------------------	---------------------------


- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el cincuenta por treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) años más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, para iniciar las actuaciones administrativas ante la Compañía Aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato, estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones del contratante las siguientes:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 29

CONTRATO No. 1170---	FECHA: 10 DIC 2021
-----------------------------	---------------------------

2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.


5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 29


CONTRATO No. 7170 ---	FECHA: 10 DIC 2021
------------------------------	---------------------------

10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 29
CONTRATO No. 170---		FECHA: 10 DIC 2021

10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.


c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: serán obligaciones específicas del contrato las siguientes:

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 17 ^o DIC 2021
----------------------------	--

1.- El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.

2.- Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.


3.- Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.

4.- Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.

5.- Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

6.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 10 DIC 2016
----------------------------	---------------------------

regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).


CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

PARÁGRAFO: En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 27 de 29

CONTRATO No. 170---	FECHA: 110 DIC 2021
----------------------------	----------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 smlmv	Dos (02) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 28 de 29
CONTRATO No. 170- --		FECHA: 10 DIC 2021 10 DIC 2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. *"Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."*


CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, en cuanto a su alcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, deberán someterse a una etapa de arreglo directo, por un término máximo de un (1) mes, que, en el evento de ser fallido, dará lugar a las Partes acudir a las instancias judiciales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 29 de 29

CONTRATO No. 170 ---	FECHA: 10 DIC 2021
-----------------------------	---------------------------

de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **10 DIC 2021**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
 C.C. No. 14.136.217 de Ibagué
 Rep. Legal INTERNACIONAL DE ELECTRICOS

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Proyectó: Daniela Alejandra Páez Rodríguez – Abogada Contratista
